**DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**

**N° GS - 2021** 045749 **/ AREAD-GRUCO 17.3**

Quibdó 15 NOV 2021

Señor
**JHON LENON PALACIOS ROMAÑA**
Representante legal
COLVEZ SOLUCIONES S.A.S
NIT N° 900936685-7
Calle 27 -9- 18 B/ silencio
Quibdó (Chocó).

Asunto: aceptación Oferta Proceso PN DECHO MIC 024 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 27 de octubre de 2021, dentro del proceso PN DECHO MIC 024 2021, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA RED DE VOZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**", por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($56.990.000,00)** M/CTE, IVA incluido, ha sido aceptada por este Departamento de Policía, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°** | 24-2-10038-2021 |
| **CONTRATANTE** | DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 86.047.032 expedida en Villavicencio – Meta |
| **CARGO** | Comandante Departamento de Policía Chocó |
| **RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO** | Resolución N°. 0195 del 03 de febrero de 2021 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se traslada a unos oficiales superiores de la Policía Nacional". |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución N° 00277 de fecha 27 de enero de 2020, emanada de Dirección General de la Policía Nacional de Colombia "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir Convenios o Contratos Interadministrativos". |
| **CONTRATISTA** | ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: **CALVEZ SOLUCIONES S.A.S**<br>**NIT: 900936685-7**<br>REPRESENTANTE LEGAL: **JHON LENON PALACIOS ROMAÑA**<br>C.C.: N° 11.807.879 de Quibdó.<br>Ciudad de notificación: Quibdó (Chocó)<br>Dirección: CL 27 9 18 BRR SILENCIO<br>Teléfono: 3117578681 - 3133663699<br>Email: colvez.soluciones@gmail.com |
| **CONSIDERANDO** | Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 024 2021,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. |
| **OBJETO** | El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA RED DE VOZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".** |
| **VALOR** | El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($56.990.000,00)** M/CTE, IVA incluido, los cuales se comprometerán |

conforme al desarrollo de las actividades contenidas en la oferta económica que a continuación se relacionan en el cuadro que se adjunta, así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR OFERTADO | |
|---|---|---|---|---|
| | | | UNITARIO | TOTAL |
| 1 | Suministro de Kit de maquillaje completo para radio portátil Motorola XTS 4250 tipo 1 incluye: Carcasa tipo 1, flex control, perilla de volumen completa, perilla de canal completa, marquillas y protector lateral de programación. | 44 | 850.000,00 | 37.400.000,00 |
| 2 | Monófono para radio portátil Motorola XTS 4250 | 1 | 300.000,00 | 300.000,00 |
| 3 | Antena 403 – 520 MHz de 6" para radio portátil Motorola XTS 4250 | 44 | 60.000,00 | 2.640.000,00 |
| 4 | Batería de ion de litio recargable de 7,4V IMPRES de 2.750 mA a 20,4Wh para radio portátil Motorola XTS 4250 | 44 | 350.000,00 | 15.400.000,00 |
| 5 | Kit para trabajo seguro en alturas | 1 | 800.000,00 | 800.000,00 |
| 6 | Multímetro digital recargable DMM certificado | 1 | 450.000,00 | 450.000,00 |
| | TOTAL | | | **56.990.000,00** |

**GARANTIAS**

**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA.**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro presupuestal y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** con **NIT. 800.140.951-1**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

**GARANTIAS**

A. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, ***vigente por un término igual a la vigencia del Contrato y (4) cuatro meses más***, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.

B. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, ***vigente por un término igual a la vigencia del Contrato y un (04) meses más***, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.

C. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

**SANCIONES**

**SANCIONES**

A. **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

B. **MULTAS. -** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

C. **PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento

| | |
|---|---|
| | parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**. No obstante, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. |
| **INDEMNIDAD** | Es obligación del contratista mantener a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |
| **FORMA DE PAGO** | El Departamento de Policía Chocó, realizará el pago en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizados a la Institución.<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando del Departamento de Policía Chocó, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando del Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.<br><br>El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Comando del Departamento de Policía Chocó.<br><br>Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:<br><br>1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.<br>2. Informe con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del bien o servicio. |
| **FORMA DE PAGO** | 3. Factura reglamentaria o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.<br>4. Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor Fiscal, según el caso.<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** COLVEZ SOLUCIONES S.A.S<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA<br>**TIPO DE CUENTA:** Ahorro<br>**NUMERO DE CUENTA:** 53600028622<br>**OFICINA:** Quibdó (Chocó) |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF Nación II) N° 11621 - DECHO. |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato a celebrar será para el Departamento de Policía Chocó el almacenista de intendencia, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comandante de Departamento de Policía Chocó, siendo fundamental para hacerle seguimiento al cumplimiento del objeto del futuro contrato. Esto de acuerdo a lo reglado en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y demás protocolos establecidos por la Policía Nacional para tal fin de acuerdo a las normas y leyes vigentes.<br><br>Nota: El Jefe de la Oficina de Telemática del Departamento de Policía Chocó emitirá concepto favorable para el equipo de sonido y sus componentes el cual se soportará en una comunicación oficial con concepto favorable y deberá el supervisor basado en este concepto previa verificación de la entrada del equipo y demás otorgar recibo a satisfacción general |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **1**). Cumplir con el objeto contractual. **2**.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**.) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4**.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5**.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6**) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a él **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7**) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8**) Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9**) Y las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. |
| **PAGO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"** | En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza N° 015 del 11 de diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó ***Diego Luís Córdoba*** **PARÁGRAFO PRIMERO: El TESORERO (A) DE LA UNIDAD,** se obliga a retener en la proporción indicada en éste artículo por cada desembolso que se haga al **CONTRATO** como erogación o deducción del mismo. Los valores retenidos por el Señor (a) Tesorera (a) deberá consignarlos en la cuenta corriente de **BANCOLOMBIA** N° **536-386607-01** ó en la cuenta corriente del **BANCO AGRARIO** N° **3303-001762-9** a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y posterior la expedición de la carta de inicio firmada por el Comandante del Departamento de Policía Chocó, hasta el 15 de diciembre de 2021. |
| **LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS** | La entrega de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación, serán entregados en el Almacén del Grupo de Telemática del Departamento de Policía Chocó, ubicado en la calle 29 # 1 – 60 barrio Cristo Rey, entrega en sitio de la unidad sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| **SUSPENSIÓN TEMPORAL** | Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. |

| | |
|---|---|
| **MONEDA DE PAGO** | Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos) |
| **DE LA PROTECCÓN AMBIENTAL** | Este contrato esta cobijado bajo las medidas de protección ambiental de la legislación colombiana que le sean aplicable, por lo tanto, el contratista del mismo será directamente responsable por causas imputables o negligencia de las infracciones o daños parciales o totales al medio ambiente, causados durante y en relación con la ejecución del contrato. |
| **VEEDURÍAS CIUDADANAS** | El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. |

Teniendo en cuenta lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo Encargado del Departamento de Policía Chocó, recomiendan al señor ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por el establecimiento de comercio: COLVEZ SOLUCIONES S.A.S NIT: 900936685-7 representado legalmente por el señor JHON LENON PALACIOS ROMAÑA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.807.879 expedida en Quibdó-Chocó, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la ciudad de Quibdó, 15 NOV 2021

Atentamente

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: IT. Hennry Smith Cuesta R
Jefe Grupo de Contratos DECHO.

Revisado por: IT. Deybinson Perea Torres
Asesor Juridico DECHO.

Revisado por: TE. Yeferson Arley González García
Jefe Administrativo DECHO (E)

Revisado por: TC. Miguel Ángel Díaz Llanos
Subcomandante DECHO (E)

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Teléfonos: (4) 6715320 - 6715318
decho.gutra@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

| | |
|---|---|
| **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** | Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. |
| **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** | El **CONTRATISTA** acepta expresamente someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ,** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1.997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1.993. En caso que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA,** a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. |
| **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** de conformidad con el artículo 61 ibidem. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo, en que conste que el contrato fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Articulo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO**. Las partes podrán liquidar anticipadamente el presente Contrato, por acuerdo entre las mismas, porque se hayan agotado los recursos asignados al mismo, o porque hayan culminado las actividades objeto del mismo. |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO** | La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinan única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato. |
| **CESIONES Y SUBCONTRATOS** | El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. |

## ANEXO N° 1
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| Radio portátil Motorola XTS 4250 | CANT |
|---|---|
| Suministro de Kit de maquillaje completo para radio portátil Motorola XTS 4250 tipo 1 incluye: Carcasa tipo 1, flex control, perilla de volumen completa, perilla de canal completa, marquillas y protector lateral de programación. | 44 |
| Monófono para radio portátil Motorola XTS 4250 | 1 |
| Antena 403 – 520 MHz de 6" para radio portátil Motorola XTS 4250 | 44 |
| Batería de ion de litio recargable de 7,4V IMPRES de 2.750 mA a 20,4Wh para radio portátil Motorola XTS 4250 | 44 |
| Kit para trabajo seguro en alturas | 1 |
| Multimetro digital recargable DMM certificado | 1 |

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | | |
|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** | | |
| **ÍTEM** | **ESPECIFICACIONES** | **REQUERIMIENTO MÍNIMO** |
| **1.** | **SUMINISTRO DE KIT DE MAQUILLAJE COMPLETO PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 4250 TIPO 1 INCLUYE: CARCASA TIPO 1, FLEX CONTROL, PERILLA DE VOLUMEN COMPLETA, PERILLA DE CANAL COMPLETA, MARQUILLAS Y PROTECTOR LATERAL DE PROGRAMACIÓN.** | |
| 1.1. | **CARCASA PARA RADIO MOTOROLA XTS4250** | |
| 1.1.1. | Cantidad | 1 |
| 1.1.2. | Color | Negro |
| 1.1.3. | Numero de parte | 1585468D07 |
| 1.1.4. | Referencia o modelo | 1 (Sin pantalla) |
| 1.1.5. | Garantía. | Un (01) año |
| 1.2. | **PERILLA CANALES XTS4250** | |
| 1.2.1. | Cantidad | 1 |
| 1.2.2. | Número de parte | 3605370Z01 debe incluir el 13053374Z03 FREQUENCY DIAL, el 4305373Z02 INSERT, el 4505375Z01 LEVER, Y 6105376Z01 LIGHTPIPE |
| 1.2.3. | Color | Negro |
| 1.2.4. | Garantía. | **Un (01) año** |
| 1.3. | **PERILLA VOLUMEN XTS4250** | |
| 1.3.1. | Cantidad | 1 |
| 1.3.2. | Color | Negro |
| 1.3.3. | Número de parte | 3605371Z01 debe incluir 4305372Z01 INSERT y 3205379W01 O-RING |
| 1.3.4. | Garantía. | Un (01) año |
| 1.4. | **LABEL FRONTAL E INFERIOR (MARQUILLA) XTS4250** | |
| 1.4.1. | Cantidad | 1 |
| 1.4.2. | Color | Negro |
| 1.4.3. | Número de parte | 3385220D01 |
| 1.4.4. | Garantía. | Un (01) año |
| 1.5. | **TAPA LATERAL XTS4250** | |
| 1.5.1. | Cantidad | 1 |
| 1.5.2. | Color | Negro |
| 1.5.3. | Número de parte | 1505579Z01 |
| 1.5.4. | Garantía. | Un (01) año |
| 1.6. | **FLEX CONTROL XTS4250** | |
| 1.6.1. | Cantidad | 1 |
| 1.6.2. | Color | Negro |
| 1.6.3. | Número de parte | 0105956T85 debe incluir 5085272D01, 0660076A93, 0660076A96, 0660076B05, 4805729G99, 1805629V04, 1486164A02, 4005572W04, 4002622J04, 0705357Z01 and 0705352Z01 |
| 1.6.4. | Garantía. | Un (01) año |
| **2.** | **MONÓFONO PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 4250** | |

| | | |
|---|---|---|
| 2.1. | Cantidad | 1 |
| 2.2. | Número de parte | PMMN4051. |
| 2.3. | Compatibilidad | Accesorios originales para los radios Motorola XTS 4250 actualmente al servicio de la Policía Nacional |
| 2.4. | Color | Negro |
| 2.5. | Tecnología para manejo de ruido de viento | Windporting – Permite que el audio sea captado de manera clara a pesar del viento circundante |
| 2.6. | Medida cable | Mínimo 1,60 metros |
| 2.7. | Protección contra ingreso de agua y polvo. | IP55 |
| 2.8. | Garantía | Doce (12) meses. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir el cambio de los elementos que presenten fallas. El oferente tendrá 30 días calendario para cambiar el elemento, este tiempo empezara a contar desde el momento en que se informe, por lo cual el oferente deberá suministrar un correo electrónico y número de contacto en el cual se realizaran dichas solicitudes. Anexar correo electrónico y número telefónico en la oferta. |
| **3.** | **ANTENA 403 – 520 MHZ DE 6" PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 4250** | |
| 3.1. | Cantidad | 1 |
| 3.2. | Número de parte | 8505241U05 |
| 3.3. | Banda de operación | 403 -520 MHz |
| 3.4. | Color | NEGRO |
| 3.5. | Tipo | Látigo flexible |
| 3.6. | Conector | SMA - Hembra |
| 3.7. | Garantía | Doce (12) meses. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir el cambio de los elementos que presenten fallas. El oferente tendrá 30 días calendario para cambiar el elemento, este tiempo empezara a contar desde el momento en que se informe, por lo cual el oferente deberá suministrar un correo electrónico y número de contacto en el cual se realizaran dichas solicitudes. Anexar correo electrónico y número telefónico en la oferta. |
| **4.** | **BATERÍA DE ION DE LITIO RECARGABLE DE 7,4V IMPRES DE 2.750 MA A 20,4WH PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 4250** | |
| 4.1. | Cantidad | 1 |
| 4.2. | Número de parte | NTN9862D |
| 4.3. | Corriente en mAh | Dos mil setecientos cincuenta (2.750) mAh o superior. |
| 4.4. | Voltaje | 7,2 V a 7,5 V. |
| 4.5. | Tiempo de Autonomia. | Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola IMPRESS, número de parte cargador unitario WPLN4114AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90.<br>Debe soportar 12 horas de operación continua: 5% en transmisión = 30 minutos de transmisión, 5% en recepción = 30 minutos de recibir y 90% espera = 9 horas en espera, lo cual debe garantizarse como mínimo con la capacidad de carga requerida en la batería o superior si el diseño eléctrico del oferente lo requiere, a una potencia de 5W |
| 4.6. | Material de construcción | Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero. |
| 4.7. | Color | Negro. |
| 4.8. | Tipo de carga | Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola IMPRES, número de parte cargador unitario WPLN4114AR. |
| 4.9. | Vida cíclica | Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion y Setecientos (700) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio- polímero. |

| | | |
|---|---|---|
| 4.10. | Compatibilidad | Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS 4250 existentes en la Institución. |
| 4.11. | Grado de protección | Debe cumplir una protección de IP54 o superior, anexar certificación |
| 4.12. | Profundidad de descarga (porcentaje) | MIL Standard 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte, anexar certificación |
| 4.13. | Certificación | Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas. |
| 4.14. | Garantía de fábrica | Mínimo de garantía de un (01) año para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio.<br><br>El oferente deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto. |
| **5.** | **KIT PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS** | |
| 5.1. | Kit de alturas | (1) Cuerda de poliéster de 16 mm x 50 m con gancho de 2 ¼.<br>(1) Arrestador de Caídas automático, con caja de receptora de 2 ¼<br>(1) Contrapeso de 2.5 kg<br>(1) Tie OFF Elaborado en reata, de 1 ¾ de ancho, longitud de 100 cm<br>(1) Maletín en lona para el transporte del equipo |
| 5.2. | Eslinga con absorbedor | Eslinga en reata con absorbedor, con ganchos de ¾ y 2 ¼, longitud de 1,8 m |
| 5.3. | Eslinga de posicionamiento | Eslinga de posicionamiento y restricción en reata con ganchos de ¾ de 1,8 m |
| 5.4. | Mosquetón de anclaje | Fabricados en Aluminio o acero, con sistema automático de cierre y apertura con una mano, 50 Kn |
| **6.** | **MULTÍMETRO DIGITAL RECARGABLE DMM CERTIFICADO** | |
| 6.1. | Voltaje DC (V) | 1000 V de ± (0,5% + 1) |
| 6.2. | Voltaje AC (V) | 750 V de ± (1% + 3) |
| 6.3. | Corriente continua (A) | 10 A de ± (1% + 2) |
| 6.4. | Corriente alterna (A) | 10 A de ± (1,2% + 5) |
| 6.5. | Resistencia (Ω) | 40 MΩ de ± (1% + 2), 60 MΩ y 220 MΩ |
| 6.6. | Capacitancia (F) | 4000µF de ± (3% + 5), 220mF |
| 6.7. | Frecuencia (Hz) | 10 Hz ~ 10 MHz de ± (0,1% + 4), 10 Hz ~ 220 MHz |
| 6.8. | Recuento de pantalla | 4000 |
| 6.9. | Ancho de banda (Hz) | 45 Hz ~ 400 Hz |
| 6.10. | Alimentación | Batería de 9V (6F22) |
| 6.11. | Accesorios estándar | Batería, cables de prueba, enchufe multipropósito, cable de interfaz RS-232, CD de software para PC, sonda de temperatura de contacto puntual |

## ANEXO N° 1ª
## OTRAS CONDICIONES TECNICAS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cumplirá con todas las condiciones técnicas requeridas contenidas en el contrato que se derive del presente proceso de contratación y que una vez suscrita la carta de aceptación, se compromete a entregar los elementos objeto del contrato. |
| 2 | El oferente deberá suscribir un compromiso en donde se compromete a suministrar elementos de buena calidad y con ellos entregará la garantía natural de los elementos. |
| 3 | El oferente se comprometer a hacer entrega de los elementos en los lugares y plazo establecido dentro del contrato sin costo alguno para la Policía Nacional. |
| 4 | **EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO**<br>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.<br>**Las certificaciones deben tener la siguiente información:**<br>• Nombre o razón social del contratante<br>• Nombre o razón social del contratista<br>• Objeto del contrato<br>• Fecha de iniciación del contrato<br>• Fecha de terminación del contrato<br>• Valor del contrato<br>• Certificación del servicio (excelente, muy bueno, bueno, satisfactorio, regular o malo).<br>• La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante. (indicando la dirección y teléfono).<br>Las certificaciones cuya calificación sea de regular o mala no serán tenidas en cuenta, si el oferente presenta más de tres certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor. En caso de no contar con las certificaciones de los contratos, se aceptan copia de los contratos debidamente finalizados.<br>**NOTA 1:** cuando la experiencia se obtiene de un contrato correspondiente a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.<br>**NOTA 2:** las certificaciones presentadas por el contratista deberán ser de contratos totalmente finalizados.<br>NOTA 3: de presentarse oferentes que hayan contratado con el Departamento de Policía Chocó en los dos últimos años y de sus contratos debidamente liquidados se derive una calificación regular o mala en cuanto a su gestión como contratista, este será calificado como no cumple y su oferta no será admitida o tenida en cuenta por esta entidad. |
| 5 | **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y GARANTÍA.** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad en donde manifieste que los servicios, productos y elementos (repuestos) ofertados son de excelente calidad y la Garantía de los repuestos y servicios es por un tiempo no menor a doce (12) meses o a la tipificada en la especificación técnica de cada elemento, en cuanto a su calidad. |
| 6 | **CAPACIDAD OPERATIVA.**<br>El oferente deberá demostrar que cuenta con toda la infraestructura administrativa, operativa y técnica que permitan el cumplimiento del contrato que se derive del presente estudio previo, para lo cual deberá certificar y demostrar que cuenta con establecimiento de |

| | |
|---|---|
| | comercio dedicado a la actividad económica del presente proceso de contratación. Anexar registro fotográfico. |
| 7 | **BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.**<br>Con el fin de verificar la calidad de los productos y su disposición final, el oferente deberá certificar que realizará Buenas prácticas ambientales en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final. Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (químicos, entre otros), con sujeción a la legislación ambiental de responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los recibirá nuevamente y procederá a realizar su disposición final adecuada.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista cumplirá lo establecido en las páginas 11 y 12 de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 (por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014) que a letra establece:<br><br>"...**2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos**<br>✓ "El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 *"Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia"* o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.<br>✓ El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 *"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambienta de Residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya." |
| 8 | **CAMBIO DE REPUESTOS.**<br>El oferente se comprometerá a aplicar el suministro y cambio de repuestos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la solicitud por el supervisor del contrato que se derive del presente proceso de contratación, el cual debe ser solamente en los equipos que presenten fallas técnicas, las cuales afecten su ejercicio y se haga necesario el cambio y suministro del repuesto hasta lograr su correcto funcionamiento. |

Atentamente,

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: IT. Hennry Smith Cuesta Preciado
Jefe Grupo de Contratos DECHO.

Revisado por: IT. Deybinson Perea Torres
Asesor Jurídico DECHO

Revisado por: TE. Yeferson Arley González García
Jefe Administrativo DECHO (E)

Revisado por: TC. Miguel Ángel Díaz Llanos
Subcomandante DECHO (E)

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Teléfonos: (4) 6715320 - 6715318
decho.gutra@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHeaestrad EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA
Unidad Ejecutora: 16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
Fecha Solicitud: 2021-11-15-12:05 p. m.

## REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11621 de fecha 2021-10-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 40321 | Fecha Registro: | 2021-11-15 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | | 16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO | | | |
| Vigencia Presupuestal: | Actual | Estado: | Generado | | | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Inicial: | 56.990.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | | Valor Actual: | 56.990.000,00 | Saldo x Obligar: | 56.990.000,00 |

### TERCERO ORIGINAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: NIT | 900936685 | Razón Social: | COLVEZ SOLUCIONES S.A.S | Medio de Pago: | Abono en cuenta |

### CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 53600028622 | Banco: | BANCOLOMBIA S.A. | Tipo: | Ahorro | Estado: | Registrada |

### ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: | 86047032 | Nombre: | CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO | Cargo: | COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO (E) |

| CAJA MENOR | | | | VIÁTICOS | | | | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: | | Fecha de Registro: | | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | | Numero: | 24-2-10038-2021 | Tipo: | ACEPTACION DE OFERTAS | Fecha: | 2021-11-15 |

### ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO | A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | Nación | 10 | CSF | | 56.990.000,00 | 0,00 | | |
| | | | | | Total: | 56.990.000,00 | 0,00 | 56.990.000,00 | 56.990.000,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA LA RED DE VOZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO |

### PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| D16 | DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2021-12-31 | 56.990.000,00 | 56.990.000,00 | NINGUNO |

edison estrada

Subintendente **EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA**
Jefe Presupuesto DECHO

P